



GUADALUPE
Gente que Trabaja
06.09

GACETA MUNICIPAL

Vol. III Año 3 Julio de 2009 No. 33

Publicación Mensual del Republicano Ayuntamiento
Ciudad Guadalupe, Nuevo León, México

GACETA MUNICIPAL DIRECTORIO:

Lic. José Juan Guajardo Martínez
Síndico Segundo Encargado del
Despacho de la Presidencia
Municipal

Lic. Héctor Arredondo Cano
Secretario del R. Ayuntamiento

SUPERVISIÓN GENERAL

Secretaría del R. Ayuntamiento
Lic. Héctor Arredondo Cano

Dirección Política
Lic. Juan Gerardo Mata Rivera

Comisión de Régimen Interior del R.
Ayuntamiento

Reg. Lic. Fernando Villarreal Garza
Presidente

Reg. Lic. Dalia Karina Rodríguez
González
Secretario

Reg. Ing. María Magdalena Ayala
Rincón
Vocal

Reg. Lic. Edel Addi González
Escobedo
Vocal

Reg. C. Oscar Javier Collazo Garza
Vocal

Gaceta Municipal del R. Ayuntamiento de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, México, impresa en los Talleres de la Imprenta del Gobierno del Estado de Nuevo León.- Se imprimieron 1000 ejemplares.

Portada: Estatua del Lic. Francisco de Barbadillo y Vitoria (1678-1726), situada en la Plaza principal de la Ciudad, fundador de la Misión y Pueblo de Nuestra Señora de Guadalupe, el 4 de enero de 1716, hoy Ciudad Guadalupe, Nuevo León.

CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MÉXICO

REPUBLICANO AYUNTAMIENTO 2006 - 2009

C. Lic. José Juan Guajardo Martínez
Sindico Segundo Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal

C. Lic. Héctor Arredondo Cano
Secretario del R. Ayuntamiento

C. C. P. Jesús Páez Elizondo
Secretario de Finanzas y Tesorero
Municipal

Primer Regidor	C. Lic. Norma Leticia Rodríguez Ochoa
Segundo Regidor	C. Lic. Fernando Villarreal Garza
Tercer Regidor	C. María del Rosario Valenciano Rosales
Cuarto Regidor	C. Luis Gutiérrez Beteta
Quinto Regidor	C. Lic. Porfirio Elizondo Navarro
Sexto Regidor	C. José Concepción Coronado Mata
Séptimo Regidor	C. Oscar Javier Collazo Garza
Octavo Regidor	C. Dr. Jesús René Tijerina Cantú (con licencia)
Noveno Regidor	C. Manuel Alejandro Cerda Hernández
Décimo Regidor	C. María de la Luz Campos Alemán
Décimo Primer Regidor	C. José Ángel de León Rubio
Décimo Segundo Regidor	C. Lic. Edel Addi González Escobedo
Décimo Tercer Regidor	C. Dalia Karina Rodríguez González
Décimo Cuarto Regidor	C. Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel
Décimo Quinto Regidor	C. Profra. Lic. Martha A. Valdez Escamilla
Décimo Sexto Regidor	C. Ing. María Magdalena Ayala Rincón
Décimo Séptimo Regidor	C. Pedro Bernal Rodríguez
Décimo Octavo Regidor	C. Lic. Verónica P. Cisneros de la Rosa
Décimo Noveno Regidor	C. Prof. David Gerardo Velazco Sánchez
Síndico Primero	C. C. P. Fernando Garza Rodríguez

GACETA MUNICIPAL ÍNDICE

	Página
ACUERDOS APROBADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2009, ACTA N° 87.	
ACUERDO No. 1.- Aprobación del Orden del Día.	5
ACUERDO No. 2.- Aprobación del contenido del Acta No. 86 celebrada el día 29 de Mayo del 2009.	5
ACUERDO No. 3.- Se aprueba y autoriza Donación de un inmueble municipal, ubicado en la Colonia Valle del Sol, a favor del Gobierno Federal.	5
ACUERDO No. 4.- Se declaran como chatarra Bienes Muebles Municipales.	9
ACUERDO No. 5.- Se autorizan aperturas y cambio de domicilio, de negocios con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas.	12
ACUERDO No. 6.- Se aprueba modificación del calendario anual de sesiones del R. Ayuntamiento.	14
ACUERDO No. 7.- Se aprueba designar como Comisario del Instituto Municipal de la Mujer de Guadalupe, así como Del Instituto de la Juventud de Guadalupe, al C.C.P. Guillermo Manjarrez Santos.	15
ACUERDO No. 8.- Se aprueba modificación al Convenio de Colaboración con la empresa Publicidad Atlantis, S.A. de C.V.	15
ACUERDOS APROBADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2009, ACTA N° 88.	
ACUERDO No. 1.- Aprobación del Orden del Día.	16
ACUERDO No. 2.- Aprobación del contenido del Acta No. 87, celebrada el día 12 de Junio del 2009.	16
ACUERDO No. 3.- Se aprueba modificación del Presupuesto de Egresos del año 2009.	16
ACUERDO No. 4.- Se aprueba y autoriza la desafectación de 4 lotes propiedad del Municipio.	19
ACUERDO No. 5.- Se aprueba y autoriza Permuta de un Predio Municipal a favor del C. Salvador Cuellar de Santiago.	23
ACUERDO No. 6.- Se aprueba nomenclatura del Fraccionamiento El Quetzal.	26
ACUERDO No. 7.- Se aprueba y autoriza permiso a la empresa Once Rodeo Co.	27
ACUERDO No. 8.- Se autorizan aperturas y cambio de domicilio, de negocios con venta y/o consumo de Bebidas alcohólicas.	28
Acta de Instalación del Consejo Municipal de Protección Civil.	31

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2006-2009

ACUERDOS DE CABILDO

Sesión Ordinaria del día 12 de Junio del año 2009

ACTA No. 87

En Ciudad Guadalupe, Nuevo León, siendo las once horas con dieciocho minutos del día doce de Junio del Dos Mil Nueve, reunidos en la Sala de Juntas del R. Ayuntamiento, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, los Ciudadanos Lic. José Juan Guajardo Martínez, Síndico Segundo encargado del Despacho de la Presidencia Municipal; C. Lic. Héctor Arredondo Cano, Secretario del R. Ayuntamiento; el C. C.P. Jesús Páez Elizondo, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal; así mismo los Regidores y Síndicos integrantes de este Honorable Ayuntamiento; habiéndose firmado la Lista de Asistencia y comprobado el Quórum Legal; justificaron su inasistencia los C.C. Regidores Profra. y Lic. Martha Alicia Valdez Escamilla, José Concepción Coronado Mata y el C. Regidor MVZ Jesús René Tijerina Cantú, con Licencia por tiempo indefinido autorizada por acuerdo del H. Cabildo de fecha 03 de Marzo del 2009, se declaran válidos los acuerdos que se tomen en esta Sesión. Asumieron la Presidencia y la Secretaría respectivamente los Ciudadanos Lic. José Juan Guajardo Martínez y el Lic. Héctor Arredondo Cano, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

ACUERDO No. 1

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos, el Orden del Día propuesto para esta Sesión Ordinaria.

ACUERDO No. 2

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos, el contenido del Acta número 86-ochenta y seis, correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 29-veintinueve de Mayo del año en curso.

ACUERDO No. 3

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio, como sigue:

C. C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO**DE CD. GUADALUPE, N. L.****P R E S E N T E.-**

La Comisión que suscribe recibió para su análisis, estudio y Dictamen del C. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, la solicitud presentada por el C.P. JESÚS PAEZ ELIZONDO, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal y LIC. LUIS ARTURO MARTINEZ OSUNA, Director de Patrimonio, a fin de continuar con los trámites correspondientes sobre la regularización de diversos inmuebles a favor del Gobierno Federal y en lo que respecta al presente dictamen, regularizar bajo la figura jurídica de la donación un inmueble propiedad del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, el cual actualmente es destinado para llevar a cabo el culto público, ubicado en las calles Del Bosque, de Veranada y Verdón, en la Colonia Valle del Sol, identificado con el expediente catastral número 06-114-001.

Atendiendo lo anterior y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso c) fracción X, 147 y 151 párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 52 fracción XVII inciso e) y 60 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., nos permitimos exponer los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- En fecha 24 de Septiembre del año 2008-dos mil ocho, se aprobó mediante Sesión del H. Cabildo, bajo el Acta 58, acuerdo 04, autorizar la revocación del acuerdo 02, del Acta 161, de fecha 15 de Septiembre de 1997, mediante la cual se revoco el acuerdo 06 del Acta 133 de fecha 10 de Marzo de 1997, donde se aprobó celebrar contrato de comodato por el término de 99 años y se acordó otorgar en donación a favor el Gobierno Federal diversos inmuebles propiedad del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, mismos que serán utilizados para el culto público, los cuales se derivan del Decreto 449 de fecha 20-veinte de Agosto del año 1997, expedido por el H. Congreso del Estado, quedando salvaguardados los derechos adquiridos con la aprobación de dicho dictamen en cuanto a los inmuebles ocupados para el culto público y relacionados de la siguiente manera:

1.- TEMPLO CRISTO DE LA MONTAÑA

Ubicación: Avenida Paseo de las Americas y Calle 1, Colonia Contry la Silla.

2.- CAPILLA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Ubicación, Calle Valle Alto y Valle Dorado, Colonia Valle Soleado.

3.- PARROQUIA DE LA SANTA CRUZ

Ubicación: Calle Lago de Utah y Avenida Xochimilco, Col. Xochimilco.

4.- CAPILLA SEÑOR DE LOS AFLIGIDOS

Ubicación: Avenida Raymundo Almaguer y Privada Cerro de la Campana, del Fraccionamiento Almaguer

5.- CAPILLA INMACULADO CORAZON DE MARIA

Ubicación Calle laurel y Alhelí, Colonia Santa María.

6.- CAPILLA SAN MARTIN DE PORRES

Ubicación: Laguna de Términos y Calle Isla de Cedros en la Colonia Valles de Guadalupe.

7.- CAPILLA LA SAGRADA FAMILIA

Ubicación Calle Moisés Sáenz y San Miguel de la Colonia Crispín Treviño.

8.- CAPILLA DE LA SANTA CRUZ

Ubicación Calle Zafiro y calle Ágata en la Colonia Santa Cruz Arboledas.

9.- CAPILLA DE LA RESURRECCION DEL SEÑOR

Ubicación: Avenida del Bosque y Calle Veranda en la Colonia Valle del Soleado.

10.- CAPILLA MARIA REYNA DE LOS APOSTOLES

Ubicación: Avenida México y Avenida Santo Domingo, en la Colonia Valle de San Roque.

11.- CAPILLA SAN FRANCISCO DE ASIS

Ubicación: Avenida Monterrey y calle Octava Avenida, en el Fraccionamiento Rincón de la Sierra.

12.- CAPILLA SAN PABLO

Ubicación: Avenida Albino Daniel Fuentes y Justo González en la Colonia Garza Melo.

13.- CAPILLA SANTA ISABEL

Ubicación: Avenida de la Villa y Calle Rumania, Fraccionamiento Villa Olímpica.

14.- CAPILLA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

Ubicación: Privada Ciprés, en el Fraccionamiento Las Huertas.

15.- CAPILLA DE NUESTRA SEÑORA DE SAN JUAN DE LOS LAGOS

Ubicación Calle Francisco Murguía, Colonia Lomas de Tolteca.

16 – CAPILLA SAN FRANCISCO DE ASIS

Ubicación: Calle Santa Rosa entre San José y San Pablo, Colonia Riveras de Lindas Vista.

17.- CAPILLA SAGRADO CORAZON DE JESUS

Ubicación: Calle San Francisco y San Eduardo, en la Colonia Vista Sol.

18.- CAPILLA DE LA PURISIMA CONCEPCION

Ubicación: Calle Diana y Minerva, en la Colonia Nueva Linda Vista.

19- CAPILLA SAN JUAN BOSCO

Ubicación: Calle Los pinos y Calle Purísima, en el Fraccionamiento La Luz.

20.- CAPILLA JESUS MISERICORDIOSO

Ubicación: Calle Venustiano Carranza en la Colonia 10 de Mayo.

21.- CAPILLA PURISIMO CORAZON DE MARIA

Ubicación: Calle Benito Juárez, Colonia Arboledas del Oriente.

22.- CAPILLA JESUS SACERDOTE

Ubicación: Calle Moyahua, de la colonia Cañada Blanca.

23.- CAPILLA DE NUESTRA SEÑORA DE LA SOLEDAD

Ubicación: Calle Guanajuato, en la Colonia Provivienda Guadalupe.

24.- CAPILLA SAN GABRIEL ARCANGEL

Ubicación: Calle Matías Romero, en el Fraccionamiento Jardín de Casa Blanca.

25.- CAPILLA NUESTRA SEÑORA DEL REFUGIO

Ubicación: Calle Río Colorado número 203, de la Colonia Jardines del Río.

26.- CAPILLA CORPUS CHRISTI

Ubicación: Calle Calesta, en la Colonia Fomerrey 31.

27.- CAPILLA SANTO DOMINGO

Ubicación: Calle Villa Ayala en la Colonia Fomerrey 18.

28.- CAPILLA SAN MARCOS

Ubicación: Calle Las Torres numero 200 en la Colonia Infonavit Nuevo San Sebastián.

29.- CAPILLA NUESTRA SEÑORA DE LOS POBRES

Ubicación: Calle Arturo B. de la Garza numero 3,800, en la Colonia Fomerrey 19.

SEGUNDO.- Así mismo se autorizó la rectificación de mediadas de las 29 iglesias señaladas en el punto anterior y reunida la papelería correspondiente a la acreditación de la propiedad de los mismos, se turne a éste cuerpo colegiado para su aprobación en conjunto o en lo individual la desafectación mediante el acto jurídico de la Donación.

TERCERO.- Que actualmente la Dirección de Patrimonio se encuentra realizando la rectificación de medidas de las áreas municipales donde están ubicadas las iglesias referidas en puntos anteriores comprometidos en donación, a fin de continuar con el trámite correspondiente a la desafectación de los referidos predios municipales y regularizar la iglesias a favor del Gobierno Federal.

Es por lo anterior que ésta Comisión de Patrimonio emite el siguiente:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que realizada la rectificación de medidas del predio ubicado en las calles Del Bosque, de Veranada y Verdón, en la Colonia Valle del Sol, identificado con el expediente catastral número 06-114-001, contando con las siguientes medidas y colindancias:

CAPILLA DE LA RESURRECCION DEL SEÑOR.

Ubicación: calles Del Bosque, de Veranada y Verdón, en la Colonia Valle del Sol, Superficie.- 2,138.39 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide en tres tramos el primero en línea de poniente a oriente de 34.11 metros, el segundo en línea de sur a norte de 19.68 metros y el tercero en línea de poniente a oriente de 30.32 metros, colindando los tres con Área Municipal.

Al Sur mide 59.16 metros colindando con la calle de Veranada.

Al Oriente mide en dos tramos el primero de 45.37 metros y colinda con la calle del Bosque y el segundo de 3.11 metros que forma un ochavo.

Al Poniente mide en dos tramos el primero de 20.26 metros y colinda con calle Verdón y el segundo de 4.24 metros que forma un ochavo.

SEGUNDO.- Que en base a lo anteriormente descrito y a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en el Acta numero 58, Acuerdo 3 de fecha 24 de Septiembre del año 2008, en el cual existe un compromiso de la presente Administración de regularizar las iglesias que se encuentran ocupando un predio municipal y aunado a que desde el tiempo en que fueron establecidas, estas pasan a ser propiedad de la Federación como bien Nacional, es por lo que la Comisión de Patrimonio pone a consideración el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba y autoriza por éste H. Cabildo otorgar bajo la figura jurídica de la Donación a favor del Gobierno Federal por conducto de la Dirección de Bienes Nacionales, un inmueble propiedad municipal ubicado en las calles Del Bosque y de Veranada, en la Colonia Valle del Sol, identificado con el expediente catastral número 06-114-001, contando con las siguientes medidas y colindancias:

CAPILLA DE LA RESURRECCION DEL SEÑOR.

Ubicación: calles Del Bosque, de Veranada y Verdón, en la Colonia Valle del Sol, Superficie.- 2,138.39 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide en tres tramos el primero en línea de poniente a oriente de 34.11 metros, el segundo en línea de sur a norte de 19.68 metros y el tercero en línea de poniente a oriente de 30.32 metros, colindando los tres con Área Municipal.

Al Sur mide 59.16 metros colindando con la calle de Veranada.

Al Oriente mide en dos tramos el primero de 45.37 metros y colinda con la calle del Bosque y el segundo de 3.11 metros que forma un ochavo.

Al Poniente mide en dos tramos el primero de 20.26 metros y colinda con calle Verdón y el segundo de 4.24 metros que forma un ochavo.

SEGUNDO.- Que una vez que se realicen los trámites respectivos para la desafectación del predio anteriormente señalado, se lleve a cabo el contrato de Donación a favor del Gobierno Federal por conducto de la Dirección de Bienes Nacionales a fin de que sea inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y surta los efectos legales que haya lugar.

TERCERO.- Se remita al C. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente dictamen para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

CUARTO.- El presente Acuerdo entrara en vigor a partir de su aprobación en la sala de Sesión de Juntas del R. Ayuntamiento de Ciudad Guadalupe.

ACUERDO No. 4

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos en lo general y en lo particular, el dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio, como sigue:

C. C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE CD. GUADALUPE, N. L. P R E S E N T E.

La Comisión que suscribe recibió para su análisis, estudio y Dictamen la solicitud presentada por el C.P. JESÚS PAEZ ELIZONDO, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal y LIC. LUIS ARTURO MARTINEZ OSUNA, Director de Patrimonio, a fin de poner a consideración el presente dictamen, y se lleve a cabo la aprobación para que se declaren como chatarra 2 lotes de bienes Muebles propiedad del Municipio, y posteriormente se apruebe la enajenación bajo la figura jurídica de la Donación, a Instituciones de beneficencia pública o centros de educación pública o privada, por ya no considerarse útiles para el servicio público, y que forman parte del dominio privado Municipal, teniendo por lo anterior los siguientes:

Atendiendo lo anterior y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso c) fracción X, 147 y 151 párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 52 reformado fracción XVII inciso e) y 60 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., nos permitimos exponer los siguientes:

A N T E C E D E N T E S:

PRIMERO.- Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, indica que la enajenación de bienes muebles e inmuebles de los Municipios, deberá ser en numerario o especie y se efectuará en subasta pública que garantice al Municipio las mejores condiciones posibles en cuanto a precio de venta, conforme a las siguientes bases:

I.- La convocatoria deberá contener el precio fijado por el Ayuntamiento y la identificación de los bienes a rematarse, se publicará por una sola vez y con quince días de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la diligencia de remate, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Municipio, en la tabla de avisos del Ayuntamiento y en cualquier otro lugar público;

II.- Será postura legal la que cubra la totalidad del precio fijado y los licitadores deberán depositar previamente a la celebración de la diligencia por lo menos el cincuenta por ciento en efectivo de dicho precio;

III.- El Síndico Municipal declarará fincado el remate y el Ayuntamiento determinará si procede o no aprobarlo. De aprobarse, el mismo acuerdo ordenará se emita el documento que acredite la propiedad, que tendrá el carácter de escritura pública, a quien haya presentado la postura más alta o la oferta más provechosa a los intereses del Municipio;

IV.- En la diligencia de remate y en cualquier otra formalidad se aplicará supletoriamente el Código de Procedimientos Civiles del Estado.

SEGUNDO.- Que la Dirección de Patrimonio, es la dependencia encargada de controlar y verificar los bienes que constituyen el Patrimonio Municipal, ya sea de dominio público o privado, en este caso los bienes muebles a considerar en el presente dictamen pertenecen al dominio privado del Municipio, los cuales consisten en 2 lotes de mobiliario en desuso considerado como chatarra los cuales son monitores, impresoras, cpus, teclados, sillas, butacas, escritorios, archiveros, climas, tanques de gas, maquinas de escribir, abanicos, mesas etc.

Por lo anterior, los miembros de esta Comisión analizamos y verificamos el sustento de la petición planteada de acuerdo a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO.- Que en efecto la Dirección de Patrimonio realizó una inspección y verificación de los bienes que en su momento las dependencias Municipales, tenían bajo su resguardo y que por alguna causa dejaron de ser útiles y funcionales para el Municipio, así mismo los lotes de los bienes muebles antes descritos consisten en monitores, impresoras, cpus, teclados, sillas, butacas, escritorios, archiveros, climas, tanques de gas, maquinas de escribir, abanicos, mesas etc., mismos que en su mayoría todavía cuentan con su etiqueta de inventario de registro emitida por la Dirección de Patrimonio.

SEGUNDO.- Que verificamos que los lotes en desuso se encuentran depositados en 2 bodegas Municipales, lo que ha causado la ocupación de grandes espacios en los inmuebles, ocasionando dificultad en las maniobras de dicho lugar, aunado a que se encuentran expuestos a ser sustraídos por mal vivientes, causando también la proliferación de roedores y bichos en el área

señalada así como el consabido menoscabo Patrimonial al erario Municipal, al tenerlos sin uso alguno.

TERCERO.- Así mismo la Dirección de Patrimonio solicitó la inspección por parte del Corredor Público autorizado, la cual fue realizada por el Lic. Gerardo Salinas de la Correduría No. 3, para saber antes de emitir el avalúo respectivo, si eso o no costeable para el Municipio el solicitar se apruebe la subasta de dichos bienes Municipales, por lo que el citado corredor público mencionado, informo que de acuerdo a su leal saber y entender dichos bienes tendrían un monto aproximado en su totalidad por la cantidad de \$ 6,000.00-seis mil pesos 00/100; De los cuales se pagaría como gastos de honorarios por la realización del avalúo la cantidad de \$ 3,000.00-tres mil pesos 00/100 m. n.; Mas el pago de la cantidad de \$ 2,000.00-dos mil pesos 00/100 m. n.; Por concepto del pago de la publicación en el periódico que se vaya a anunciar la subasta. Aunado a ello y en base a que la propia Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal indica que en la diligencia de remate y en cualquier otra formalidad se aplicará supletoriamente el código de procedimientos civiles vigente en el Estado se hace mención que en caso de que se apruebe la subasta y que al momento de celebrarse la misma no exista algún postor, la próxima publicación se tendría que rebajar un 10 % de la tasación.

CUARTO.- En base a lo anterior ésta Comisión de Patrimonio estima que el costo beneficio no es favorable para la pretensión requerida por parte del Municipio, ya que los gastos generados para la realización de la subasta respectiva ascienden aproximadamente al 100 % del valor de los lotes por subastar, por lo tanto se propone que para que dichos bienes Municipales en desuso tengan un funcionamiento distinto a lo que el Municipio los puede destinar, se tiene a bien solicitar a éste R. Ayuntamiento autoricen la donación de los mismos a Instituciones de beneficencias Públicas, o Centros Educativos públicos o privados, y en caso de que no le sean útiles se buscará algunas otras Instituciones, ya sea de ésta o de otras Municipalidades que si le sean de utilidad éste tipo de bienes muebles Municipales y satisfagan las necesidades que requieran.

Con todo lo mencionado, esta Comisión de Patrimonio tiene a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Que los bienes muebles Municipales descritos en el punto primero de considerandos del presente Dictamen sean declarados como chatarra, toda vez que dejaron de ser útiles y funcionales para el Municipio de Cd. Guadalupe, N. L.

SEGUNDO.- Una vez declarados dichos bienes muebles Municipales como chatarra, se apruebe la propuesta para que sean donados a Instituciones de beneficencia Pública, o Centros Educativos públicos o privados, y en caso de que no les sean útiles se buscará algunas otras Instituciones de otras Municipalidades que si les sea de Utilidad éste tipo de bienes muebles Municipales y satisfagan las necesidades que requieran.

TERCERO.- En caso de que dichos bienes muebles no satisfagan las necesidades de las Instituciones referidas y rechacen el donativo respectivo, las cosas quedarán en el estado en que se encuentran actualmente, siguiendo acumulando más bienes muebles que sean inservibles y una vez que los mismos cuenten con un valor más alto de los gastos que se requieren para la realización de la subasta, serán nuevamente propuesto para estudio y consideración de éste R. Ayuntamiento la enajenación de los mismos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y demás ordenamientos legales aplicables a este tipo de operaciones.

CUARTO.- Se remita al C. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

El presente dictamen entrará en vigor al momento de su aprobación.

ACUERDO No. 5

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, como sigue:

**C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento
Ciudad Guadalupe, Nuevo León.
Presente.-**

La Comisión que suscribe, recibió del C. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, a través de la Secretaría del R. Ayuntamiento, para su análisis y estudio Proyecto de Dictamen, referente a solicitudes de aperturas de negocios con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, especificándose en el presente instrumento los nombres y direcciones de los solicitantes.

En atención a lo anterior, ésta Comisión de Espectáculos y Comercio, de este H. Cuerpo Colegiado, y con fundamento en los artículos 115, del la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 52 fracción VII inciso c), d) y l) del Capítulo II, Título Tercero del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, analizados los expedientes y en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que obran en la Secretaría del Ayuntamiento solicitudes de **APERTURAS, CAMBIO DE DOMICILIO y REVOCACIÓN VOLUNTARIA**, de negocios de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en los negocios que se señalan a continuación:

APERTURAS

Nombre del solicitante y domicilio

Folio y Giro

CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. AVENIDA CHAPULTEPEC No. 2700-A COL. VALLE DE CHAPULTEPEC.	0379 TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. AVENIDA VALLE DE CHAMPAGNE No. 102, COL. VALLE DEL CONTRY.	0223 TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
7-ELEVEN MEXICO, S.A. DE C.V. AVENIDA ELOY CAVAZOS No. 2900, FRACC. BOSQUES DEL CONTRY.	0495 TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
7-ELEVEN MEXICO, S.A. DE C.V. AVENIDA URANIO No. 709, COL. PARQUE INDUSTRIAL KALOS.	0496 TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.

CAMBIO DE DOMICILIO

Nombre del solicitante y domicilio	Folio y Giro
SILVIA SIDA VELAZQUEZ. DE: IZMAL No. 1042 COL. INFONAVIT LA JOYA 4º SECTOR. A: IZMAL No. 1101 COL. INFONAVIT LA JOYA 4º SECTOR.	1957 ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA.

REVOCACIÓN VOLUNTARIA

Nombre del solicitante y domicilio	Folio y Giro
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. AVENIDA PASEO DE LAS AMÉRICAS, No. 1501, COL. CONTRY SOL.	SIN FOLIO MINI-SUPER CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA.

SEGUNDO.- Que la Secretaría del R. Ayuntamiento, en respuesta a dichas solicitudes en mención en el Considerando Primero, nos remitió las mismas a fin de estudiar y dictaminar al respecto, con fundamento en los artículos 5 fracción I incisos a), b) y d), y demás relativos del Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso del Consumo de Alcohol de Ciudad Guadalupe Nuevo León.

TERCERO.- Que la Comisión que suscribe se avocó a la tarea de realizar las visitas de inspección a los sitios donde se ubican los negocios antes mencionados a fin de determinar si existen condiciones suficientes para operar y si los mismos cumplen con los requisitos de ley, tanto en materia urbanística y de uso de suelo, como de no afectación a vecinos y de seguridad, habiendo encontrado que los mismos se ajustan a las exigencias de la normatividad correspondiente.

En virtud de lo anterior, ésta Comisión, determina el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5 fracción I incisos a), b) y d), y demás relativos del Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso del Consumo de Alcohol de Ciudad Guadalupe Nuevo León, se **AUTORIZAN** las **APERTURAS y CAMBIO DE DOMICILIO**, de los negocios con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de propietarios y giros siguientes:

APERTURAS

Nombre del solicitante y domicilio	Folio y Giro
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. AVENIDA CHAPULTEPEC No. 2700-A COL. VALLE DE CHAPULTEPEC.	0379 TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. AVENIDA VALLE DE CHAMPAGNE No. 102, COL. VALLE DEL CONTRY.	0223 TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
7-ELEVEN MEXICO, S.A. DE C.V. AVENIDA ELOY CAVAZOS No. 2900, FRACC. BOSQUES DEL CONTRY.	0495 TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
7-ELEVEN MEXICO, S.A. DE C.V. AVENIDA URANIO No. 709, COL. PARQUE INDUSTRIAL KALOS.	0496 TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.

CAMBIO DE DOMICILIO

Nombre del solicitante y domicilio	Folio y Giro
SILVIA SIDA VELAZQUEZ. DE: IZMAL No. 1042 COL. INFONAVIT LA JOYA 4º SECTOR. A: IZMAL No. 1101 COL. INFONAVIT LA JOYA 4º SECTOR.	1957 ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA.

REVOCACIÓN VOLUNTARIA

Nombre del solicitante y domicilio	Folio y Giro
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. AVENIDA PASEO DE LAS AMÉRICAS, No. 1501, COL. CONTRY SOL.	SIN FOLIO MINI-SUPER CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

ACUERDO No. 6

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos, la modificación del calendario anual de sesiones del R. Ayuntamiento; todo ello en los términos del Punto de Acuerdo aprobado, mismo que se transcribirá íntegramente al Acta correspondiente.

MES	SESIÓN	DÍA	
JUNIO	Primera	Viernes	12
	Segunda	Viernes	26
JULIO	Primera	Viernes	17
	Segunda	Viernes	31
AGOSTO	Primera	Viernes	14
	Segunda	Viernes	28
SEPTIEMBRE	Primera	Viernes	11
	Segunda	Viernes	25
OCTUBRE	Primera	Viernes	9
	Segunda	Viernes	16
	Sesión Solemne 3er. Informe de Gobierno Administración Municipal 2006-2009	Pendiente	Pendiente
	Sesión Solemne Toma de Protesta Administración Municipal 2009- 2012	Ultima fecha Sábado	31
NOVIEMBRE	Primera	Viernes	13
	Segunda	Viernes	27
DICIEMBRE	Primera	Viernes	11
	Segunda	Viernes	18

ACUERDO No. 7

Este Ayuntamiento aprueba por Mayoría de votos con 14 a favor y tres abstenciones de las Regidoras Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel, Ing. María Magdalena Ayala Rincón y la Lic. Verónica Patricia Cisneros de la Rosa, la designación de Comisario al C. C.P. Guillermo Manjarrez Santos, Director de Normatividad, a fin de que ejerza las funciones correspondientes que le encomiendan los reglamentos respectivos del Instituto Municipal de la Mujer de Guadalupe, así como en el Instituto de la Juventud de Guadalupe; todo ello en los términos de los Puntos de Acuerdo aprobados, mismos que se transcribirán íntegramente al Acta correspondiente.

ACUERDO No. 8

Este Ayuntamiento aprueba por Mayoría de votos con 14 a favor y tres abstenciones de las Regidoras Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel, Ing. María Magdalena Ayala Rincón y la Lic. Verónica Patricia Cisneros de la Rosa, la modificación en el Convenio de Colaboración entre el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, y la empresa Publicidad Atlantis, S.A. de C. V., a fin de precisar la ubicación de 03-tres puentes peatonales objeto de la celebración del convenio, los cuales son los siguientes: 1.- Avenida Pablo Livas entre Fidel Velásquez y Rafael Ramírez.; 2.- Avenida Pablo Livas entre Avenida Miguel Hidalgo y 15 de Mayo. 3.- Avenida Pablo Livas entre Mármol y Noche Buena; todo ello en los términos del Punto de Acuerdo aprobado, mismo que se transcribirá íntegramente al Acta correspondiente.

Sesión Ordinaria del día 26 de Junio del año 2009

ACTA No. 88 En Ciudad Guadalupe, Nuevo León, siendo las once horas con veintidós minutos del día veintiséis de Junio del Dos mil Nueve, reunidos en la Sala de Juntas del R. Ayuntamiento, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, los Ciudadanos Lic. José Juan Guajardo Martínez, Síndico Segundo encargado del Despacho de la Presidencia Municipal; C. Lic. Héctor Arredondo Cano, Secretario del R. Ayuntamiento; el C. C.P. Jesús Páez Elizondo, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal; así mismo los Regidores y Síndicos integrantes de este Honorable Ayuntamiento; habiéndose firmado la Lista de Asistencia y comprobado el Quórum Legal; justificaron su inasistencia los C.C. Regidores Pedro Bernal Rodríguez, C.P. Fernando Garza Rodríguez, Síndico Primero y el C. Regidor MVZ Jesús René Tijerina Cantú, con Licencia por tiempo indefinido autorizada por acuerdo del H. Cabildo de fecha 03 de Marzo del 2009, se declaran válidos los acuerdos que se tomen en esta Sesión. Asumieron la Presidencia y la Secretaría respectivamente los Ciudadanos Lic. José Juan Guajardo Martínez y el Lic. Héctor Arredondo Cano, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

ACUERDO No. 1

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos, el Orden del Día propuesto para esta Sesión Ordinaria.

ACUERDO No. 2

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos, el contenido del Acta número 87-ochenta y siete, correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 12-doce de Junio del año en curso.

ACUERDO No. 3

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Mayoría de votos con 14 a favor, dos votos en contra de las Regidoras Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel y la Ing. María Magdalena Ayala Rincón; así como una abstención de la Regidora Lic. Verónica Patricia Cisneros de la Rosa, el dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Hacienda y Obras Públicas, como sigue:

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

A los suscritos integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda Municipal y Obras Públicas nos fue turnado para su estudio y análisis, por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de este Municipio, mediante el cual solicita conforme a lo dispuesto por los Artículos 26 inciso c) fracción II y 133 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León vigente, la aprobación a la modificación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal que comprende del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2009 y Reasignación de recursos de Obras a ejercer en el 2009, por lo que en virtud de lo anterior, se emite el mismo de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1).- Mediante Acta de Cabildo No. 67 de fecha 17 de Diciembre del año 2008, el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, de esta Ciudad, presento el Proyecto del presupuesto de Egresos del ejercicio 2009, el cual fue autorizado por el R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L.

2).- Que los C.C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal y Secretario de Obras Públicas y Vialidad, sostuvieron una reunión con las Comisiones Unidas de Hacienda Municipal y Obras Públicas de este municipio con la intención de presentar y explicar el proyecto de modificación al Presupuesto de Egresos a ejercer en el presente año y Reasignación de recursos de Obras a ejercer en el 2009.

3).- Que una vez terminada la presentación, éstas H. Comisiones Unidas de Hacienda Municipal y Obras Públicas tuvo a bien reunirse a efecto de analizar y discutir lo concerniente a la modificación del presupuesto de Egresos para el año 2009 y la reasignación de recursos de obras del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, y así estar en condiciones de emitir el dictamen correspondientes a este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO:

I).- Que éstas H. Comisiones Unidas de Hacienda Municipal y Obras Públicas son competentes para analizar, dictaminar, conocer y fallar sobre el presente asunto.

II).- Los C. integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda Municipal y Obras Públicas han analizado y estudiado los documentos entregados en la reunión mencionada en el visto 2) del presente acuerdo.

III).- Que de los documentos comprobatorios relativos a la modificación del presupuesto de egresos para el año 2009, así como a la reasignación de recursos a ejercer en el año 2009, que a través del presente se dictamina, se observa que la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de esta Ciudad, tiene contemplado destinar los recursos, conforme a los programas del Plan Municipal.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, párrafo noveno, del Supremo Estatuto Legal del País; 63, fracción XIII, 118 y 119, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 79, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y 1, 2, fracción IV, inciso d), 4, fracción I, y demás aplicables de la Ley de la Contaduría Mayor de Hacienda del Estado de Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba la modificación del presupuesto de Egresos para el año 2009, de la cantidad de \$1,421,604,000.00(un mil cuatrocientos veintiún millones seiscientos cuatro mil pesos 00/100m.n.) a una cantidad de \$1,587,347,000.00(un mil quinientos ochenta y siete millones trescientos cuarenta y siete mil pesos 00/100m.n.) y la Reasignación de recursos a ejercer en el 2009, de acuerdo a las Obras Consensadas según obran en los documentos y anexos presentados por el C. Secretario de Obras Públicas y Vialidad de este Municipio, tales como:

GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE | ADMINISTRACIÓN 2006-2009
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIALIDAD

Fondo de Desarrollo Municipal 2009 Aprobado

No.	Obra	Colonia	Ubicación	Cant.	Unidad	Costo	Beneficiarios
1	CONSTRUCCIÓN DE PASO A DESNIVEL (APORTACIÓN MUNICIPAL)	AV. MAESTRO ISRAEL CAVAZOS GARZA (AV.MÉXICO)	SOBRE LA AUTOPISTA MONTERREY-CADEREYTA EN EL CRUCE CON LA AV.MÉXICO	1		\$18,896,185.43	COMUNIDAD EN GENERAL
2	SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL	AV. MAESTRO ISRAEL CAVAZOS GARZA (AV.MÉXICO)	DE COL. DOS RÍOS A LA AV.RUIZ CORTINES	253 5	SEÑALES SEMAFOROS	\$12,196,244.98	COMUNIDAD EN GENERAL
3	AMPLIACIÓN DE AVENIDA (PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA)	AV. MAESTRO ISRAEL CAVAZOS GARZA (AV.MÉXICO)	CONEXIÓN NORTE VIA DE FFCC A LA AV. RUIZ CORTINES	22,792.00	M ²	\$17,676,687.59	COMUNIDAD EN GENERAL
4	APORTACIÓN PARA TRABAJOS ADICIONALES	AV. MAESTRO ISRAEL CAVAZOS GARZA (AV.MÉXICO)	PASO DESNIVEL SOBRE RÍO SANTA CATARINA			\$7,000,000.00	COMUNIDAD EN GENERAL

\$55,769,118.00

Fondo de Desarrollo Municipal 2009 Modificado

No.	Obra	Colonia	Ubicación	Cant.	Unidad	Costo	Beneficiarios
1	SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL	AV. MAESTRO ISRAEL CAVAZOS GARZA (AV.MÉXICO)	DE COL. DOS RÍOS A LA AV.RUIZ CORTINES	253 5	SEÑALES SEMAFOROS	\$12,196,244.98	COMUNIDAD EN GENERAL
2	AMPLIACIÓN DE AVENIDA (PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA)	AV. MAESTRO ISRAEL CAVAZOS GARZA (AV.MÉXICO)	CONEXIÓN NORTE VIA DE FFCC A LA AV. RUIZ CORTINES	22,792.00	M ²	\$17,676,687.59	COMUNIDAD EN GENERAL
3	APORTACIÓN PARA TRABAJOS ADICIONALES	AV. MAESTRO ISRAEL CAVAZOS GARZA (AV.MÉXICO)	PASO DESNIVEL SOBRE RÍO SANTA CATARINA			\$7,000,000.00	COMUNIDAD EN GENERAL
4	REFORESTACIÓN DE CAMELLONES EN AVENIDAS (ADQUISICIÓN DE PLANTAS)	AVENIDAS VARIAS		10.00	AVENIDAS	\$750,130.17	COMUNIDAD EN GENERAL
5	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO UTILIZANDO UN PROCESO DE RECICLADO A NIVEL	AV. BENITO JUÁREZ ENTRE EVOLUCIÓN Y CORTEZA Y EN AV. BENITO JUÁREZ		18,421.18	M ²	\$7,250,000.00	COMUNIDAD EN GENERAL

	DE BASE, ESTABILIZANDO LA ESTRUCTURA PARA USO COMO BASE ASFÁLTICA (NEGRA) EN EL SITIO PARA RECIBIR CARPETA DE 3 A 5 CMS.	FRENTE A LA EXPOSICIÓN					
6	DRENAJE PLUVIAL AMPLIACIÓN (TRABAJOS ADICIONALES)	COL. XOCHIMILCO	CALLE KARAKUL DE CALLE XOCHIMILCO A LA AV. LAS GRANJAS	120.00	M.L.	\$2,000,000.00	COMUNIDAD EN GENERAL
7	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO	AV. RUIZ CORTINES	DE ARROYO LA TALAVERNA A LA AV. AMERICAS	25,000.00	M ²	\$8,896,055.26	COMUNIDAD EN GENERAL
						\$55,769,118.00	

Fondo Metropolitano 2009

No.	Obra	Colonia	Ubicación	Cant.	Unidad	Costo	Beneficiarios
1	CONSTRUCCIÓN DE PASO A DESNIVEL (APORTACIÓN MUNICIPAL)	AV. MAESTRO ISRAEL CAVAZOS GARZA (AV.MÉXICO)	SOBRE LA AUTOPISTA MONTERREY-CADEREYTA EN EL CRUCE CON LA AV.MÉXICO	1	PUENTE	\$22,896,185.43	COMUNIDAD EN GENERAL
2	RIEGO Y JARDINERÍA	AV. MAESTRO ISRAEL CAVAZOS GARZA (AV.MÉXICO)	DE AV. RUIZ CORTINES A DOS RÍOS	14,400.00	M.L.	\$5,584,990.32	COMUNIDAD EN GENERAL
3	AMPLIACIÓN DE AVENIDA (PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA)	AV. MAESTRO ISRAEL CAVAZOS GARZA (AV.MÉXICO)	DE DOS RÍOS A LA AV. BENITO JUÁREZ	16,930.00	M ²	\$16,518,824.25	COMUNIDAD EN GENERAL
						\$45,000,000.00	

SEGUNDO.- Se instruye al Presidente de esta Comisión de Hacienda Municipal, a fin de que por su conducto el presente acuerdo sea turnado al Pleno del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, para su debida aprobación.

TERCERO.- Se instruye al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de esta Ciudad, para que por su conducto se envíe al Congreso del Estado de Nuevo León, el informe que por medio del presente dictamen se acuerda, para así cumplir con lo señalado por la fracción II, inciso c), del artículo 26, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

ACUERDO No. 4

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio, como sigue:

C. C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO**DE CD. GUADALUPE, N. L.****P R E S E N T E .-**

La Comisión que suscribe recibió para su análisis, estudio y Dictamen del C. Lic. José Juan Guajardo Martínez, Sindico Segundo Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal a través del C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, a fin de regularizar la tenencia de la tierra de 4-cuatro lotes que forman un predio propiedad del Municipio de Nuevo León, ubicados en las calles Reforma y Avenida Serafín Peña, en la Colonia Guadalupe, Victoria, mediante la figura jurídica de la compraventa, mismos que desde hace más de veinte años han sido posesionados por diversas familias, contando el referido predio con una superficie de 730.24 metros cuadrados, identificado con el expediente catastral 28-038-030,.

Atendiendo lo anterior y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso c) fracción X, 147 y 151 y 153 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 52 reformado fracción XVII inciso e) y 60 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., nos permitimos exponer los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Que desde hace ya más de veinte años, cinco familias de la Colonia Guadalupe Victoria, tienen en posesión un predio municipal con una superficie total de 730.24 metros cuadrados, familias las cuales en su momento construyeron su vivienda, es por lo anterior que han solicitado se les regularice mediante la tenencia de la tierra y se enajenen en forma directa el predio de referencia, a fin de tener una tranquilidad jurídica sobre tal posesión. Dicho predio cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Del lado 1 al 2, con rumbo SE 89°22'55", mide 21.63 metros y colinda con calle Reforma;

Del lado 2 al 3, con rumbo SE 00°13'26", mide 35.32 metros y colinda con Avenida Serafín Peña;

Del lado 3 al 4, con rumbo NW 82°05'53", mide 21.70 metros y colinda con Amparo Benavides Viuda de Limón (o Limite de Fraccionamiento);

Del lado 4 al 5, con rumbo NE 00°01'03", mide 9.75 metros;

Del lado 5 al 1, y para cerrar el polígono con rumbo NW 00°42'01", mide 22.82 metros; y ambos puntos colindan con Propiedad Privada (o Lote No. 9)

Ahora bien en el referido predio municipal se encuentran cinco lotes con las siguientes medidas y colindancias:

LOTE 1:

Al Norte mide 7.30 mts. y colinda con calle Reforma

Al Sur en dos tramos el primero mide 4.43 y el segundo mide 2.49 y ambos colindan con lote municipal 5.

Al Oriente en dos tramos el primero mide 14.97 mts y colinda con lote municipal 2 y el segundo mide 7.84 mts y colinda con lo municipal 4.

Al Poniente mide 22.82 mts y colinda con Propiedad Privada (o lote No 9).

Superficie total de 165.31 m2.

LOTE 2:

Al Norte mide 7.62 mts y colinda calle Reforma

Al Sur mide 7.63 mts y colinda con lote municipal 4

Al Oriente mide 15.41 mts y colinda con lote municipal 3

Al Poniente mide 14.97 mts y colinda con lote municipal 1

Superficie total de 117.23 m2.

LOTE 3:

Al Norte mide 6.51 mts y colinda con calle Reforma
Al Sur mide 6.63.mts y colinda con lote municipal 4
Al Oriente mide 15.55 mts y colinda con Ave. Serafín Peña
Al Poniente mide 15.41 mts y colinda con lote municipal 2
Superficie total de 101.71 m2.

LOTE 4:

Al Norte en dos tramos el primero mide 7.63 mts y colinda con lote municipal 2 y el segundo 6.63 mts y colinda con lote municipal 3
Al Sur mide 14.43 mts. y colinda con lote municipal 5.
Al Oriente mide 7.55 mts y colinda con Ave. Serafín Peña.
Al Poniente mide 7.84 mts y colinda con lote municipal 1.
Superficie total de 109.40 m2.

LOTE 5:

Al Norte tres tramos el primero mide 4.43 mts., el segundo mide 2.59 mts. colindando ambos con lote municipal 1, y el tercer tramo mide 14.43 y colinda con lote municipal 4.
Al Sur mide 21.70 mts. y colinda con propiedad privada.
Al Oriente mide 12.22 mts y colinda con Ave. Serafín Peña
Al Poniente mide 9.75 mts y colinda con propiedad privada (o lote No.9)
Superficie total de 236.59 m2.

SEGUNDO.- Que el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, es propietario de un lote amparado bajo el Expediente catastral número 28-038-030 y cuenta con una superficie total de 730.24 m2, justificando lo anterior con la inscripción numero 4, Volumen 1, Libro1, Sección V Sub sección Bienes de Dominio Público, Unidad Guadalupe, de fecha 10 de Marzo de 1969.

Por lo anteriormente expuesto y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la presente Administración ha hecho manifiesto el compromiso de regularizar todos los predios posibles donde se encuentren familias posesionadas, con el fin de que tengan una seguridad jurídica y puedan tener la tranquilidad de contar con sus predios debidamente escriturados.

SEGUNDO.- Ahora bien, son cinco familias las que se encuentran en posesión del predio municipal de referencia, conformando cinco lotes de diferentes superficies, procediendo a realizar el avalúo mediante la Institución de Crédito Afirme, así como solicitar ante la Dirección de Catastro del Estado el valor informativo catastral, resultando el más alto el de la Institución Bancaria, siendo por la cantidad de **\$1,095,360 (UN MILLON NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, arrojando como valor por metro cuadrado la cantidad de **\$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 m.n.)**, mismos que se aplicaran de acuerdo a la superficie que cada familia tiene en posesión. Así mismo se acordó por parte de la presente Administración y de acuerdo a las posibilidades económicas actuales, que se aplicara un 5% de pago inicial por concepto de enganche, y un lapso de 120 meses a pagar la cantidad restante, expidiendo el Municipio los pagarés conducentes para la aplicación de cada pago; así mismo se realizarán las escrituras conducentes, las cuales contendrán en una de las cláusulas, la de Reserva de Dominio, y se resguardarán las originales en la Dirección de Patrimonio hasta en tanto sea cubierta la totalidad del predio.

TERCERO.- Que la Comisión de Patrimonio una vez que analizó la referida regularización, estima que las familias beneficiadas contarán con la seguridad jurídica sobre la tenencia de la tierra, situación que desde hace ya más de veinte años han esperado, pudiendo contar con un lote debidamente escriturado a su nombre que le de la validez legal debida ante la sociedad y las autoridades respectivas, sean municipales, estatales, federales y de cualquier otra índole.

CUARTO.- Ahora bien, de las cinco familias en comento existe un ocupante que no ésta dispuesto a entrar a la regularización, ya que no se encuentra de acuerdo en pagar por el referido lote, por lo que en éste caso el Municipio se reservará para el trámite respectivo sobre el lote de ésta persona.

Que como ha quedado asentado en el punto **SEGUNDO** de Antecedentes y en el Considerando **SEGUNDO** del presente acuerdo, es factible solicitar se autorice por éste H. Cabildo la desafectación del referido predio municipal, ya que como se describió en puntos anteriores, el beneficio social que se tendría daría la seguridad jurídica sobre la tenencia de la tierra de las cinco familias involucradas.

QUINTO.- Que se encuentran debidamente acreditados en el expediente del presente dictamen la documentación de las familias involucradas, así como los documentos debidamente inscritos en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio con el que se acredita la propiedad del inmueble a favor de el Municipio de Guadalupe, avalúo del predio municipal antes descrito, y valor catastral del mismo.

Es por lo anterior que se pone consideración el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba y autoriza conforme a los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los artículos 151,154,155,156,157,158 y 159 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, la desafectación mediante la enajenación en forma directa bajo la figura jurídica de la compraventa de cuatro lotes que forman un predio Municipal ubicado en las calles Reforma y Avenida Serafín Peña, en la Colonia Guadalupe Victoria, con una superficie total de 730.24 m2. identificado con el expediente catastral número 28-038-030, con las siguientes medidas y colindancias y a favor de las siguientes personas:

PREDIO GENERAL

Del lado 1 al 2, con rumbo SE 89°22'55", mide 21.63 metros y colinda con calle Reforma;

Del lado 2 al 3, con rumbo SE 00°13'26", mide 35.32 metros y colinda con Avenida Serafín Peña;

Del lado 3 al 4, con rumbo NW 82°05'53", mide 21.70 metros y colinda con Amparo Benavides Viuda de Limón (o Limite de Fraccionamiento);

Del lado 4 al 5, con rumbo NE 00°01'03", mide 9.75 metros;

Del lado 5 al 1, y para cerrar el polígono con rumbo NW 00°42'01", mide 22.82 metros; y ambos puntos colindan con Propiedad Privada (o Lote No. 9)

LOTE 1: MARTHA DELIA RAMIREZ CARRIZALEZ

Al Norte mide 7.30 mts. y colinda con calle Reforma

Al Sur en dos tramos el primero mide 4.43 y el segundo mide 2.49 y ambos colindan con lote municipal 5.

Al Oriente en dos tramos el primero mide 14.97 mts y colinda con lote municipal 2 y el segundo mide 7.84 mts y colinda con lo municipal 4.

Al Poniente mide 22.82 mts y colinda con Propiedad Privada (o lote No 9).

Superficie total de 165.31 m2.

LOTE 3: ELDA SOFIA SOLIS CALDERA

Al Norte mide 6.51 mts y colinda con calle Reforma

Al Sur mide 6.63.mts y colinda con lote municipal 4

Al Oriente mide 15.55 mts y colinda con Ave. Serafín Peña

Al Poniente mide 15.41 mts y colinda con lote municipal 2

Superficie total de 101.71 m2.

LOTE 4: MIGUEL ANGEL TORRES AGUILAR

Al Norte en dos tramos el primero mide 7.63 mts y colinda con lote municipal 2 y el segundo 6.63 mts y colinda con lote municipal 3

Al Sur mide 14.43 mts. y colinda con lote municipal 5.

Al Oriente mide 7.55 mts y colinda con Ave. Serafín Peña.

Al Poniente mide 7.84 mts y colinda con lote municipal 1.

Superficie total de 109.40 m2.

LOTE 5: NORMA LETICIA JIMENEZ CELEDÓN

Al Norte tres tramos el primero mide 4.43 mts., el segundo mide 2.59 mts. colindando ambos con lote municipal 1, y el tercer tramo mide 14.43 y colinda con lote municipal 4.

Al Sur mide 21.70 mts. y colinda con propiedad privada.

Al Oriente mide 12.22 mts y colinda con Ave. Serafín Peña

Al Poniente mide 9.75 mts y colinda con propiedad privada (o lote No.9)

Superficie total de 236.59 m2.

SEGUNDO.- Que una vez aprobado el presente acuerdo se realicen los trámites respectivos para la desafectación del predio municipal descrito y en su oportunidad se realicen los documentos respectivos para hacer efectivos los pagos conducentes a la operación de compra venta a los beneficiados.

TERCERO.- Que una vez terminado el trámite de desafectación del predio municipal, se proceda a la realización de la escrituración de los lotes que resulten de la subdivisión del mismo.

CUARTO.- Que el monto a pagar por metro cuadrado es a razón de 1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 m.n.), pagando un enganche de un 5% de lo que resulte el valor de la superficie total del predio y el resto será liquidado a un plazo de 120 meses, procediéndose a realizar el pago del enganche al momento de tener por parte de la Dirección de Catastro del Estado el respectivo expediente catastral que a cada lote corresponda.

QUINTO.- Se remita al C. Sindico Segundo Encargado de la Presidencia Municipal a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente dictamen para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

ACUERDO No. 5

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Mayoría de votos con 14 a favor y 3 abstenciones de las Regidoras Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel, Ing. María Magdalena Ayala Rincón y la Lic. Verónica Patricia Cisneros de la Rosa, el dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio, como sigue:

C. C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO**DE CD. GUADALUPE, N. L.****P R E S E N T E.-**

La Comisión que suscribe recibió para su análisis, estudio y Dictamen del C. Lic. José Juan Guajardo Martínez, Sindico Segundo Encargado de la Presidencia Municipal a través del C.P. Jesús Páez Elizondo, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, así como del Lic. Luis Arturo Martínez Osuna, Director de Patrimonio Municipal, la solicitud presentada por el C. SALVADOR CUELLAR DE SANTIAGO, a fin de solicitar se otorgue mediante la figura jurídica de la Permuta sobre dos predios de su propiedad ubicados en la Colonia Zertuche, a cambio de una porción de un predio propiedad del Municipio de Guadalupe, Nuevo León ubicado en la Colonia Parque Industrial San Rafael. Lo anterior a fin de que en los dos predios que se permutarían al Municipio, se construya una guardería y estancia infantil por cuenta del solicitante y así cubrir las necesidades que la ciudadanía solicita en dicha colonia.

Atendiendo lo anterior y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso c) fracción X, 147 y 151 párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 52 reformado fracción XVII inciso e) y 60 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., nos permitimos exponer los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Que el Municipio es propietario de un predio ubicado en las calles Del Parque, del Obelisco y del Attilo en la Colonia Parque Industrial San Rafael, identificado con el expediente catastral número 51-198-001, con una superficie total de 8,451.46 metros cuadrados, de los cuales se solicita solo una porción de 1,471.48 metros cuadrados; así mismo el Sr. Salvador Cuellar de Santiago es propietario de dos lotes ubicados en la calle Manuel L. Barragán y Profesora Julia Garza Almaguer, en la Colonia Zertuche, identificados con los expedientes catastrales números 29-106-028 y 29-106-029, ambos con las siguientes medidas y colindancias:

PORCION DE LOTE MUNICIPAL

Al Norte mide en dos tramos el primero de 13.136 m. y el segundo de 29.39 mts. y colinda con Propiedad Privada.

Al Sur mide 42.36 mts y colinda con calle Del Parque.

Al Oriente mide 34.74 mts y colinda con Área Municipal.

Al Poniente mide 35.557 m. y colinda Propiedad Privada.

LOTE PARTICULAR 1

Al Norte mide 08.00 mts y colinda con calle Profra. Julia Garza Almaguer

Al Sur mide 08.00 mts y colinda con lote 31

Al Oriente mide 25.01 mts y colinda con el lote 29.

Al Poniente mide 25.01 mts y colinda el lote 27

LOTE PARTICULAR 2

Al Norte mide 06.00 mts y colinda con calle Profra. Julia Garza Almaguer, y forma un ochavo de 3.00 mts.

Al Sur mide 09.00 mts y colinda con lote numero 30.

Al Oriente mide 22.01 mts y colinda con calle Manuel Barragán y forma un ochavo de 3.00 mts.

Al Poniente mide 25.01 mts y colinda el lote 28.

SEGUNDO.- Que los vecinos de la Colonia Zertuche han solicitado en diferentes ocasiones, que el Municipio los apoye para la construcción de una guardería y estancia infantil dentro de la referida colonia, pero por cuestiones de infraestructura y falta de áreas destinadas para ese fin, no se había podido concretar dicha obra, así mismo existe junto a los límites de la colonia, por su lado oriente el Parque Industrial Guadalupe, donde trabajan en las distintas empresas muchas madres de familia que no tienen donde dejar a sus hijos menores, por lo que también la Administración del referido Parque Industrial ha solicitado se dé éste servicio en dicho lugar, ya que sería de beneficio para los empleados del parque industrial.

Por lo anteriormente expuesto y:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que los dos lotes ubicados en la Colonia Zertuche, se encuentran ubicados a media cuadra del Parque Industrial Guadalupe, situación que facilita llevar a cabo ésta obra que es de suma importancia, ya que se suplirían las necesidades requeridas al tener la comodidad de dejar a sus hijos en la guardería y pasar a su respectivo trabajo a media cuadra del lugar, además de que el Municipio solo le costaría desembolsar en su caso los detalles extras que se le quieran instalar a la guardería, ya que el solicitante cubrirá los gastos de la obra, a fin de equiparar los avalúos de los dos predios particulares, por el del predio municipal que se otorgaría y así mismo las distintas

empresas del Parque Industrial Guadalupe, apoyaran en especie con parte del mobiliario y equipo de enfriamiento.

SEGUNDO.- Que el término de la obra sería durante el mes de Octubre del presente año, por lo que sería solo en meses cuando la ciudadanía que vive dentro del perímetro en comento se verá beneficiada con la instalación de la referida guardería. Cabe señalar que el costo de la obra es de aproximadamente \$ 800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 m.n.), y que contará con un cuarto para cocineta, tres cuartos para salones, área de juegos interior y exterior, cuarto para comedor, para almacén, cuarto para enfermería, pórtico, cuarto para oficina, área de recepción, área de espera y cuarto para cunero, por lo que suplirá los requisitos necesarios para el mejor desempeño del personal que laboré en la referida guardería y de los menores que ahí se tengan.

TERCERO.- Que como ha quedado asentado en puntos anteriores, ésta Comisión de Patrimonio, considera viable el proyecto a ejecutarse, no obstante se tiene en cuenta que el citado proyecto se cotejo de acuerdo a los avalúos inmobiliarios proporcionados por Avalúos Profesionales Mendizábal, S.C. y pasados por la Institución de Crédito AFIRME, de los cuales se determino el costo del predio particular y el monto de la obra a desarrollar para que se equiparara al monto de la porción de terreno propiedad municipal, señalando que el citado predio municipal es parte de una zona industrial y no se tiene por parte del Municipio un proyecto a corto o mediano plazo, ya que no es utilizable como área verde, por lo que el municipio se desprendería de dicha porción sin afectar a vecinos de la zona, ya que como se asentó en líneas anteriores es zona industrial y no habitacional.

CUARTO.- Que se encuentran debidamente acreditados en el expediente del presente dictamen la solicitud presentada por el C. Salvador Cuellar de Santiago; en el que hace referencia del área solicitada, escrituras inscritas en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio y contrato privado con el que se acredita la propiedad de los inmuebles a permutar.

Es por lo anterior que se pone consideración el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO: Se aprueba y autoriza con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, otorgar bajo la figura de la **PERMUTA**, la porción de 1,471.48 metros cuadrados de un predio municipal ubicado en la calles Del Obelisco y Del Altillo en la Colonia Parque Industrial San Rafael identificado con el expediente catastral 51-198-001, por dos predios particulares ubicados en las calles Manuel L. Barragán y Profesora Julia Garza Almaguer, en la Colonia Zertuche, identificados con los expedientes catastrales números 29-106-028 y 29-106-029, con las siguientes medidas y colindancias:

PORCION DE LOTE MUNICIPAL

Al Norte mide en dos tramos el primero de 13.136 m. y el segundo de 29.39 mts. y colinda con Propiedad Privada.

Al Sur mide 42.36 mts y colinda con calle Del Parque.

Al Oriente mide 34.74 mts y colinda con Área Municipal.

Al Poniente mide 35.557 m. y colinda Propiedad Privada.

LOTE PARTICULAR 1

Al Norte mide 08.00 mts y colinda con calle Profra. Julia Garza Almaguer

Al Sur mide 08.00 mts y colinda con lote 31

Al Oriente mide 25.01 mts y colinda con el lote 29.

Al Poniente mide 25.01. mts y colinda el lote 27

LOTE PARTICULAR 2

Al Norte mide 06.00 mts y colinda con calle Profra. Julia Garza Almaguer, y forma un ochavo de 3.00 mts.

Al Sur mide 09.00 mts y colinda con lote numero 30.

Al Oriente mide 22.01 mts y colinda con calle Manuel Barragán y forma un ochavo de 3.00 mts.

Al Poniente mide 25.01 mts y colinda el lote 28.

SEGUNDO.- Que se realice por parte de la Dirección de Patrimonio, los trámites conducentes para la desafectación del predio municipal motivo del presente dictamen, ante las autoridades correspondientes, así como también para que el predio particular pase a ser propiedad municipal.

TERCERO.- Que una vez terminados los tramites de desafectación del predio municipal, se realice la celebración del contrato de PERMUTA entre el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, y por la otra el C. Salvador Cuellar de Santiago, con la personalidad de los representantes de los antes referidos.

CUARTO.- Que la obra a ejecutarse como guardería y estancia infantil deberá estar terminada durante la primera quincena del mes de Octubre del presente año 2009, y tendrá un costo de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100), por lo que en caso contrario y de no existir justificación suficiente para la conclusión de la misma, se tendrá por revocado el presente acuerdo, procediendo a restituir el bien otorgado al patrimonio municipal y

QUINTO.- Se remita al C. Síndico Segundo Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

ACUERDO No. 6

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas, como sigue:

**C. C. REGIDORAS, REGIDORES Y SÍNDICOS
INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

Los suscritos, integrantes de la Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas, recibimos para su estudio, análisis y dictamen, de parte del C. Lic. José Juan Guajardo Martínez, Síndico Segundo Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, solicitud de nomenclatura del fraccionamiento tipo habitacional de urbanización inmediata que pretenden denominar “**EL QUETZAL**”, y que se encuentra ubicado al oriente del Fraccionamiento Los Faisanes y al norte de la Avenida Plutarco Elías Calles, en esta Ciudad.

En atención a lo anterior, la Comisión que suscribe procedió al estudio y análisis de la propuesta planteada en el párrafo anterior, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132, fracción I inciso g), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso a) fracción I, 29 fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 4, 6, 7, 8 y 11 fracción I y II, del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, y 14 fracción III, y 52 fracción XIV inciso f) y p) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, sometemos a la consideración de este H. Cabildo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que el referido Fraccionamiento tipo habitacional que pretenden denominar “**EL QUETZAL**”, cuenta con autorización del Proyecto Urbanístico registrado bajo el No. de Expediente **DUF1-2/002/09**, aprobado por el Centro de Desarrollo Urbano y Ecología, conforme a los lineamientos que le fueron fijados con anterioridad.

SEGUNDO.- Que en atención a lo anterior, el C. Director de Fraccionamientos y Regularización, mediante oficio número **DFR/109/2009**, recibido en fecha 21-veintiuno de Mayo de 2009-dos mil nueve, solicita la aprobación de la nomenclatura de las vías públicas conforme al plano autorizado por el Centro de Desarrollo Urbano y Ecología.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe tiene a bien proponer a este H. Cuerpo Colegiado, tenga a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba la nomenclatura para el fraccionamiento tipo habitacional de urbanización inmediata que pretenden denominar “**EL QUETZAL**”, ubicado al oriente del Fraccionamiento Los Faisanes y al norte de la Avenida Plutarco Elías Calles, en esta Ciudad, por estar en concordancia con las Bases que prevé el Reglamento de Nomenclatura y Vías Públicas del Municipio de Guadalupe, N. L., denominándose a sus vías públicas como sigue:

ORIENTE A PONIENTE	NORTE A SUR
ALBATROS	TUCAN
TUCAN	PAVORREAL
AVENIDA EL QUETZAL	ALBATROS
CACATUAS	GRULLA
AVENIDA PLUTARCO ELÍAS CALLES (YA EXISTENTE)	PRIVADA HALCONES
	PRIVADA COLIBRÍ
	PRIVADA GUACAMAYAS
	PRIVADA FLAMINGOS

SEGUNDO.- Remítase al C. Síndico Segundo Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, a fin de que tenga a bien enviar el presente acuerdo al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado.

ACUERDO No. 7

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Comercio, como sigue:

**C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento
Guadalupe, Nuevo León.
Presente.-**

La Comisión que suscribe, recibió del C. Síndico Segundo Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, a través de la Secretaría del R. Ayuntamiento, para su análisis y estudio del Proyecto de Dictamen, relativo a la solicitud presentada por la empresa ONCE RODEO CO., relativo a permiso para llevar a cabo el Circuito de Rodeo Profesional y Circuito de Rodeo Infantil, con venta de cerveza.

En atención a lo anterior, esta Comisión de Espectáculos y Comercio, de este H. Cuerpo Colegiado, y con fundamento en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 52 fracción VII del Capítulo II Título Tercero del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, analizados los expedientes y en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

Primero.- Con fecha 15-quince de Abril del presente año, la empresa ONCE RODEO CO., solicitó permiso para la realización del Circuito Deportivo de Rodeo Profesional y el Circuito de Rodeo Infantil, en la Expo Guadalupe con venta de Cerveza, en un horario de las 14:00-catorce a las 18:00-dieciocho horas, en las siguientes fechas: 19-diecinueve de Julio, 16-dieciséis de Agosto, 20-veinte de Septiembre y 18-dieciocho de Octubre y del 2009-dos mil nueve.

Segundo.- Que la Secretaría del R. Ayuntamiento en respuesta a la solicitud en mención en el Considerando Primero, y con fundamento en los artículos 5 fracción I inciso a), II incisos a), b) y e), 18 del Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso del Consumo de Alcohol de Guadalupe, Nuevo León nos turnó en tiempo y forma el Dictamen Previo respectivo sobre la procedencia de la solicitud de referencia, para ser sometido a su análisis y discusión por esta Comisión.

Tercero.- Que de acuerdo a la inspección realizada por la Dirección de Espectáculos y Comercio, y según el informe remitido a la Secretaría del R. Ayuntamiento por el titular de dicha dependencia, se establece que el solicitante cumple con la normativa correspondiente, en tal virtud, ésta Comisión, determinó que no existe inconveniente legal para la realización del evento solicitado, por lo que se solicita a este H. Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente:

ACUERDO:

Único.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4 fracción I, 5 fracción I inciso a), fracción II incisos a), b) y e), y artículo 21 en su párrafo segundo, y demás relativos al Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso del Consumo de Alcohol de Guadalupe, Nuevo León, y artículos 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 17 y 19 del Reglamento de Espectáculos de Ciudad Guadalupe; **se aprueba y autoriza la solicitud presentada por la empresa ONCE RODEO CO., para que realice el Circuito Deportivo de Rodeo Profesional y el Circuito de Rodeo Infantil, en la Expo Guadalupe con venta de Cerveza, en un horario de las 14:00-catorce a las 18:00-dieciocho horas, en las siguientes fechas: 19-diecinueve de Julio y 16-dieciséis de Agosto, del 2009-dos mil nueve.**

En la inteligencia de que deberá acatarse el párrafo segundo del artículo 21 del Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso del Consumo de Alcohol de Guadalupe, Nuevo León, por lo que deberá venderse cerveza sólo en envase de plástico, cartón o algún similar desechable. Esto incluye a las bebidas que estén envasadas en recipientes de aluminio y no retornables; así mismo deberá acatar y cumplir las demás disposiciones vigentes, en las leyes y reglamentos aplicables a la materia de la autorización otorgada.

Túrnese por parte del C. Síndico Segundo Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su publicación en la Gaceta Municipal.

ACUERDO No. 8

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Comercio, como sigue:

**C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento
Ciudad Guadalupe, Nuevo León.
Presente.-**

La Comisión que suscribe, recibió del C. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, a través de la Secretaría del R. Ayuntamiento, para su análisis y estudio Proyecto de Dictamen, referente a solicitudes de aperturas de negocios con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, especificándose en el presente instrumento los nombres y direcciones de los solicitantes.

En atención a lo anterior, ésta Comisión de Espectáculos y Comercio, de este H. Cuerpo Colegiado, y con fundamento en los artículos 115, del la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 52 fracción VII inciso c), d) y l) del Capítulo II, Título Tercero del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, analizados los expedientes y en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que obran en la Secretaría del Ayuntamiento solicitudes de **APERTURAS y CAMBIO DE DOMICILIO**, de negocios de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en los negocios que se señalan a continuación:

APERTURAS

Nombre del solicitante y domicilio	Folio y Giro
JUAN JOSÉ GARCÍA OCHOA. CUATRO No. 608, COL. BALCONES DE SAN MIGUEL.	0424 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. AVENIDA RUIZ CORTÍNEZ No. 500, COL. PRIVADAS DE SAN MIGUEL.	0445 TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. AVENIDA PLUTARCO ELÍAS CALLES, No. 401, COLONIA RÍO.	0224 TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
JOSÉ SALINAS PEÑA. FRESNO No. 1507, COLONIA VALLES DE LA SILLA.	0421 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.

CAMBIO DE DOMICILIO

Nombre del solicitante y domicilio	Folio y Giro
MARÍA TERESA PARRA HERNÁNDEZ. DE: PRIV. CUAUHTÉMOC No. 404 COLONIA CHINAMECA. A: MATAMOROS No. 726 COLONIA CHINAMECA.	0105 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.

SEGUNDO.- Que la Secretaría del R. Ayuntamiento, en respuesta a dichas solicitudes en mención en el Considerando Primero, nos remitió las mismas a fin de estudiar y dictaminar al respecto, con fundamento en los artículos 5 fracción I incisos a) y d), y demás relativos del Reglamento de la

Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso del Consumo de Alcohol de Ciudad Guadalupe Nuevo León.

TERCERO.- Que la Comisión que suscribe se avocó a la tarea de realizar las visitas de inspección a los sitios donde se ubican los negocios antes mencionados a fin de determinar si existen condiciones suficientes para operar y si los mismos cumplen con los requisitos de ley, tanto en materia urbanística y de uso de suelo, como de no afectación a vecinos y de seguridad, habiendo encontrado que los mismos se ajustan a las exigencias de la normatividad correspondiente.

En virtud de lo anterior, ésta Comisión, determina el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5 fracción I incisos a) y d), y demás relativos del Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso del Consumo de Alcohol de Ciudad Guadalupe Nuevo León, se **AUTORIZAN** las **APERTURAS y CAMBIO DE DOMICILIO**, de los negocios con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de propietarios y giros siguientes:

APERTURAS

Nombre del solicitante y domicilio	Folio y Giro
JUAN JOSÉ GARCÍA OCHOA. CUATRO No. 608, COL. BALCONES DE SAN MIGUEL.	0424 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. AVENIDA RUIZ CORTÍNEZ No. 500, COL. PRIVADAS DE SAN MIGUEL.	0445 TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. AVENIDA PLUTARCO ELÍAS CALLES, No. 401, COLONIA RÍO.	0224 TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
JOSÉ SALINAS PEÑA. FRESNO No. 1507, COLONIA VALLES DE LA SILLA.	0421 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.

CAMBIO DE DOMICILIO

Nombre del solicitante y domicilio	Folio y Giro
MARÍA TERESA PARRA HERNÁNDEZ. DE: PRIV. CUAUHTÉMOC No. 404 COLONIA CHINAMECA. A: MATAMOROS No. 726 COLONIA CHINAMECA.	0105 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

ACTA DE INSTALACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL DE GUADALUPE, N.L.

En Ciudad Guadalupe, Nuevo León, siendo las 13 horas con 03 minutos del día jueves 25 –veinticinco - de junio del 2009 - Dos mil nueve- , reunidos en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal del R. Ayuntamiento, cito en Hidalgo y Barbadillo S/N en el centro de la ciudad. En acatamiento de lo preceptuado en los artículos 8, 9, 10, 11,12 y 13 del Reglamento de Protección Civil Municipal de CD. Guadalupe, N.L., se dio inició a la Sesión de Instalación del **CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL DE GUADALUPE, N.L.**, habiéndose verificado la presencia quórum legal conforme lo estable el artículo 13 del citado ordenamiento respecto a la integración del Consejo, Acto seguido, el C. Lic. José Juan Guajardo Martínez Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal declaró formalmente instalada la Sesión de constitución del **CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL DE GUADALUPE, N.L.**, continuando en el uso de la palabra manifestó en cumplimiento del **ARTÍCULO 17** del Reglamento precitado , y habiéndose verificado quórum y declarado la apertura de la sesión se procedió a someter al Pleno de la Sesión la aprobación del Orden del Día;

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del quórum y declaratoria de la apertura de la sesión;

II.- Lectura y aprobación del día;

III.- Objetivos del Consejo

IV.-Instalación del Consejo Municipal de Protección Civil de Guadalupe, N.L.

V.- Asuntos Generales.

VI.- Clausura de la Sesión

De conformidad al Orden del Día aprobado, el C. Lic. José Juan Guajardo Martínez Síndico Primero encargado del Despacho de la Presidencia Municipal precisó los Objetivos del Consejo Municipal, y su cardinal importancia, como Comité Consultivo en las tareas de fortalecimiento de la cultura de la prevención, así como en la operación de los diversos planes de contingencia, ante los riesgos, emergencias o desastres por causas de origen natural, artificial y humano; señalando entre los objetivos: I.- Constituirse como un comité consultivo en materia de protección civil, y ser el mecanismo de integración, concertación y coordinación de los sectores público, social privado, en la ejecución para la prevención y atención de desastres;

II.- Alertar y coordinar la participación ciudadana, en la formulación y ejecución de los programas destinados a satisfacer las necesidades presentes y futuras de Protección Civil de la comunidad;

III.- Elaborar y presentar para su aprobación al Republicano Ayuntamiento, el programa Municipal de Protección Civil de la comunidad;

IV.- Integrar y mantener actualizado el Atlas Municipal de los riesgos de desastre factibles en el Municipio, y las posibles consecuencias que puedan derivarse de cada uno de ellos, a efecto de organizar acciones para eliminarlos o bien, disminuir el impacto de los mismos en la población y sus bienes;

V.- Inventariar y verificar la disponibilidad permanente del mayor número de recursos materiales y humanos, necesarios para la prevención y atención en caso de desastres;

VI.- Articular las acciones institucionales en materia de Protección Civil, a efecto de evitar en lo posible que éstas sean aisladas y dispersas para conjuntar la suma de esfuerzos;

VII.- Coordinar las acciones de salvamento y auxilio, cuando se presenten fenómenos de desastre;

VIII.- Fomentar el sentimiento de solidaridad como un elemento esencial para la unidad de la colectividad del Municipio, en la prevención y atención de siniestros;

IX.- Impulsar acciones de capacitación especializada en operaciones de rescate dentro de los cuerpos institucionales de Protección Civil; así como la instrucción de mayor número de sectores de la población, para que los ciudadanos conozcan de medidas preventivas de accidentes y de cómo actuar cuando estos ocurran;

X.- Desarrollar una amplia divulgación del Programa Municipal de Protección Civil, para constituir una cultura de Protección Civil.

XI.- Desarrollar acciones preventivas que tiendan a disminuir la vulnerabilidad de la población, lo bienes y el entorno del Municipio. Procediéndose acto seguido a la declaratoria formal de la instalación del **CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL DE GUADALUPE, N.L.** mismo que esta integrado por:

- **Presidente del Consejo**

Lic. José Juan Guajardo Martínez

Síndico Primero encargado del Despacho de la Presidencia Municipal

- **Secretario Ejecutivo**

Lic. Héctor Arredondo Cano

Secretario del R. Ayuntamiento

- **C. Ing. José Santos Almaraz Ornelas**

Secretario de Seguridad

- **Lic. Raúl Casas Leal**

Secretario de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario

- **Arq. Cesar García Cavazos**

Director del Centro de Desarrollo Urbano y Ecología

- **Ing. Rubén Loaiza Martínez**

Director de Protección

- **Jesús Manuel Martínez Ortiz**

Representante de los grupos voluntarios que operan en el municipio

- **C. Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel**

Presidenta de la Comisión de Protección Civil del R. Ayuntamiento.

Acto seguido en uso de la palabra en Asuntos Generales el Ing. Rubén Loaiza manifestó que el objetivo era regular un centro de operaciones y que se debía de coordinar con el Secretario de Seguridad, justamente para operaciones pueda ser el C-4, dado que cuenta con los mecanismos de soporte en cuanto a la planta de luz, mecanismos de planimetría, mecanismos de comunicación, apto para poder estar ahí coordinando los esfuerzos de rescate en caso de que se presente una situación de emergencia o desastre aquí en el municipio. A continuación la Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel expuso: Únicamente para manifestar mi acuerdo de que se esté formando el día de hoy el Consejo de Protección Civil, ya que desde abril del 2008 yo se lo había solicitado a la entonces Alcaldesa, que era muy importante para poder cumplimentar lo que el reglamento establecía; que está por terminar la administración y no nos habíamos reunido, que bueno que se tomó la iniciativa y ahora que realmente se integre, pero también considero importante que a la brevedad quede ya elaborado el Programa Municipal de Protección Civil, ya que éste debe de ser aprobado y sometido a la votación del Ayuntamiento y ya vamos a terminar la administración y no contamos con el; y es muy importante el atlas de riesgo que desde hace tiempo lo estábamos pidiendo, y rectificar que es lo que falta en Protección Civil, para poder estar al día, ahora si con todo lo que el reglamento establece. Al respecto el Ing. Loaiza comentó que el programa tiene 3 puntos importantes: La protección civil debe iniciar desde el aspecto familiar al aspecto federal, no al revés, porque muchos pensamos que viene del Sistema Nacional y es la población la que tiene que aterrizar en ella los conceptos básicos de la autoprotección. Así mismo el Arq. Cesar García Cavazos en referencia a la Dirección de Protección Civil señaló: Ellos ya tienen algún tiempo trabajando en conjunto con las Protecciones Civiles de todos los Municipios, e inclusive ahorita estuve platicando con gente de la Agencia para la Planeación del Estado, sobre el Atlas de Riesgos Estatal el cual cuenta con estudios hidrológicos muy completos de todas las cañadas que llevan peligro, para que en un futuro podamos prevenir desastres, sobre todo de agua, y siento que es una herramienta importante, en la que

vienen copias de estos planos hidrológicos , El trabajar en conjunto todavía no esta aprobado es un proyecto. Y habiéndose desahogado el motivo de la Sesión de instalación del Consejo Municipal de Protección Civil convocada se procedió siendo las 13: 45 hrs. a la Clausura, declarándose validos los acuerdos de ella emanados.

CD. Guadalupe Nuevo León, a 25 de junio de 2009

Damos Fe

<ul style="list-style-type: none"> ▪ Presidente del Consejo Lic. José Juan Guajardo Martínez Síndico Primero Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal (Rúbrica) 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Secretario Ejecutivo Lic. Héctor Arredondo Cano Secretario del R. Ayuntamiento (Rúbrica)
<ul style="list-style-type: none"> • C. Ing. José Santos Almaraz Ornelas Secretario de Seguridad (Rúbrica) 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Lic. Raúl Casas Leal Secretario de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario (Rúbrica)
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Arq. Cesar García Cavazos Director del Centro de Desarrollo Urbano y Ecología (Rúbrica) 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ing. Rubén Loaiza Martínez Director de Protección Civil (Rúbrica)
<ul style="list-style-type: none"> • C. Jesús Manuel Martínez Ortiz Representante de los Grupos Voluntarios que operan en el Municipio de Guadalupe,N.L. (Rúbrica) 	<ul style="list-style-type: none"> • C. Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel Presidenta de la Comisión de Protección Civil del R. Ayuntamiento. (Rúbrica)



Gaceta Municipal

Guadalupe, Gente que Trabaja 2006-2009

**Internet: www.guadalupe.gob.mx
Correo Electrónico: ayuntamiento@Guadalupe.gob.mx
teléfonos: 80 30 60 15 y 20**